



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1682-R-UNICA-2020**

Ica, 16 de diciembre del 2020

**VISTO:**

La solicitud s/n de fecha 24 de enero del 2020, presentada por el docente Guillermo Arturo Gutiérrez Canchasto, quien peticona el reintegro de la diferencia abonada por el reconocimiento de 25 años de servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1913-R-UNICA-2013 de fecha 16 de diciembre del 2013, se asciende a partir de enero del ejercicio fiscal 2014, a los docentes nombrado de la categoría asociado a principal adscritos a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la UNICA, encontrándose entre ellos el docente GUILLERMO ARTURO GUTIÉRREZ CANCHASTO;



**R.R. N° 1682-R-UNICA-2020**

16-12-2020, Pág. 2

Que, con Resolución Rectoral N° 1751-R-UNICA-2019 de fecha 22 de agosto del 2019, se reconoce la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, con carácter excepcional, formulado por el docente nombrado GUILLERMO ARTURO GUTIÉRREZ CANCHASTO con categoría y clase de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2824-R-UNICA-2019 de fecha 12 de diciembre del 2019, se reconoce a favor del docente GUILLERMO ARTURO GUTIÉRREZ CANCHASTO, el pago de reintegro de remuneraciones por ascenso dejadas de percibir del mes de Febrero de 2014 al mes de Marzo de 2015, haciendo un total de S/48,091.16 (cuarenta y ocho mil noventa y uno con 16/100 soles).

Que, mediante Informe N° 004-DERYP/OGRH-UNICA-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, traslada el informe de las remuneraciones correspondiente a octubre 2014 que ascendía a la suma de S/.3,258.00, como asociado y realizándose la liquidación por 25 años corresponde 02 remuneraciones por cumplir 25 años, un total de S/.6,516.00;

LIQUIDACIÓN de acuerdo a la R.R. N° 2824-R-UNICA-2019, según detalle:

Remuneración octubre del 2014	S/.6,707.32
Liquidación de 25 años	S/.6,707.32 x 2= S/.13,414.64

Monto pagado con R.R. N° 1751-R-UNICA-2019	S/.6,516.00
Reconocimiento de diferencia (R.R. N° 2824-R-UNICA-2019)	

<b>Monto a percibir: S/. 13,414.64 – S/.6,516.00= S/.6,898.64</b>
---

Que, con Oficio N° 0593-D/OGGRH-UNICA-2020 la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 004-DERYP/OGRH-UNICA a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe legal;



Que, con Informe N° 477-OAJ-UNICA-2020 de fecha 24 de junio del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que estando a lo informado por la Oficina de Remuneraciones y beneficios de la UNICA, es menester declarar la procedencia de lo solicitado por el servidor docente: Gutiérrez Canchasto Guillermo Arturo, con categoría y clase de principal tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la UNICA, quien viene en solicitar el reintegro de la diferencia de haberes abonado como docente asociado tiempo completo, en lugar de docente principal tiempo completo, con relación a la asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado según Resolución Rectoral N° 1751-R-UNICA-2019, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** OTORGAR el REINTEGRO por el reconocimiento de 25 años de servicio a favor del docente **GUTIÉRREZ CANCHASTO GUILLERMO ARTURO**, por ascenso de la categoría de asociado tiempo completo a principal tiempo completo, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 2824-R-UNICA-2019 de fecha 12 de diciembre del 2019.

**Artículo 2°:** OTORGAR al docente **GUTIÉRREZ CANCHASTO GUILLERMO ARTURO** el REINTEGRO por reconocimiento de 25 años de servicios, ascendente a la suma de S/.6,898.64.

**Artículo 3°:** DETERMINAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

